

Santiago, 04 de Noviembre de 2013

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA PARA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA QUE INDICA

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Definitiva para Línea de Transmisión

OTROSI: Acompaña Documentos

Excelentísimo Señor Presidente de la República

Miguel Ortiz Fuentes, Chileno, casado, Ingeniero Naval, cédula nacional de identidad N° 5.249.741-8, en representación, según se acreditará de **Río Seco S.A.**, sociedad del giro de transmisión eléctrica, rol único tributario N° 76.038.308-2, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello N° 2777, oficina 1801, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, modificado por la Ley N° 20.701, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, Río Seco S.A., una concesión definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transmisión eléctrica de Categoría C, de doble circuito, de tensión nominal de 220 kV, denominada “Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV CT Pacífico – S/E Lagunas”.

La Línea de Transmisión eléctrica 2x220 kV CT Pacífico – S/E Lagunas, en adelante indistintamente la “Línea de Transmisión Eléctrica”, contempla transmitir la energía generada por la Central Termoeléctrica Pacífico, en adelante también CT Pacífico, desde la subestación Pacífico, la que forma parte del proyecto CT Pacífico, en la comuna de Iquique, hacia la Subestación Eléctrica Lagunas, ubicada en la comuna de Pozo Almonte, propiedad de Transelec Norte S.A., actualmente en operación, inyectando la energía generada por la Central Pacífico al Sistema Interconectado del Norte Grande (SING). El trazado de la Línea de Transmisión Eléctrica



tendrá una longitud de 55,86 km de extensión, y se emplazará aproximadamente a unos 60 Km al sur de la ciudad de Iquique y a unos 70 km al sur de la comuna de Pozo Almonte, provincia de Iquique y provincia del Tamarugal, respectivamente, Región de Tarapacá.

Este proyecto se justifica debido a la necesidad de satisfacer el constante incremento que registra la demanda energética en la zona norte del país. En este sentido, la construcción y operación de la línea eléctrica permitirá aumentar la potencia y energía disponibles en el SING, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

El trazado definido para el proyecto es el resultado del análisis de variables territoriales, ambientales y económicas, entre las cuales se priorizó la mínima intervención al medio natural, la seguridad de los trabajadores y minimizar la pérdida de energía por el transporte de ésta. A su vez, aprovecha la infraestructura de caminos existentes, reduciendo así la intervención en el área. Los terrenos por donde pasará la Línea de Transmisión Eléctrica corresponden a predios baldíos de propiedad del Fisco de Chile y cruzará Bienes Nacionales de Uso Público, tales como rutas y caminos. Asimismo, el trazado de la Línea de Transmisión Eléctrica considera los siguientes cruces: a) con dos Líneas de Media Tensión de 13,2 kV, la primera de propiedad de la empresa Eliqsa y la segunda corresponde a una Línea privada perteneciente a la Sociedad Punta de Lobos S.A., y con una tercera Línea de Media Tensión de 23 kV de propiedad de la empresa Eliqsa; y b) con dos Líneas de Alta Tensión de 1x220 kV cada una, denominadas Tarapacá - Cóndores de propiedad de Transelec Norte S.A., y Lagunas - Pozo Almonte de propiedad de E-CL.

En el Plano General de las Obras N° 001 y en los Planos Especiales de Servidumbre de las propiedades afectadas, que se adjuntan a esta solicitud, se muestra el trazado de la Línea junto a información geográfica relevante, además de los Bienes Nacionales de Uso Público y las propiedades fiscales que se atravesarán.

Solicitamos al Excmo. Señor Presidente de la República, que conforme lo prescribe el artículo 27 del D.F.L. N° 4/20.018, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, los planos especiales de servidumbre sean puestos directamente en conocimiento del Ministerio de Bienes Nacionales, cumpliendo además con el inciso segundo del mismo artículo.

La implementación del proyecto se realizará mediante diversas tareas ejecutadas, tanto sucesivas como simultáneamente, las que en conjunto se desarrollarán dentro del plazo de 20

meses. Dichos plazos y actividades se desarrollaran de la siguiente manera: a) 2 meses para la instalaciones de faenas; b) 4 meses para la habilitación de huellas y caminos de acceso; c) 8 meses para la construcción de fundaciones para las torres; d) 9 meses para el montaje de estructuras; e) 5 meses para el tendido de conductor y cable de guardia; f) 5 meses para la conexión en paños de la Subestación Lagunas; g) 7 meses para conexiones, pruebas y puesta en servicio; y h) 2 meses para desmantelamiento y retiro de instalaciones de faenas. El inicio de las obras será a partir de los 30 meses siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión. La distribución por etapas y secciones se detalla en el cronograma de las obras que se acompaña a este documento.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de diez mil cuatrocientos sesenta y un millones quinientos ocho mil pesos (\$10.461.508.000), que serán financiados con recursos propios de Río Seco S.A.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, al Excelentísimo Señor Presidente de la República solicito: Se sirva otorgar a mi representada, Río Seco S.A., concesión definitiva para establecer por plazo indefinido una línea de transmisión eléctrica de Categoría C, de doble circuito, de tensión nominal de 220 kV, denominada "Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV CT Pacífico – S/E Lagunas".

OTROSÍ: Sírvase Excmo. Señor Presidente tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Lista de Chequeo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
2. Memoria Explicativa de las Obras.
3. Listado Maestro de predios afectados.
4. Cronograma de las Obras.
5. Presupuesto de las Obras.
6. Copia autorizada de los antecedentes sociales de Río Seco S.A., que incluyen, entre otros:
 - a. Copia del RUT de la sociedad.

- b. Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de su extracto debidamente inscrito y publicado;
 - c. Copias de las escrituras de modificación de la sociedad y la protocolización de sus extractos.
 - d. Copia autorizada de la inscripción de los estatutos sociales en el Registro de Comercio de Santiago con vigencia reciente.
7. Copia autorizada de la reducción a escritura pública de fecha 11 de Abril de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, del Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 25 de Marzo de 2011, que acredita mi personería para representar a Río Seco S.A.
8. Plano General de las Obras, N° 001 (3 Láminas).
9. Planos Especiales de Servidumbre de los predios afectados por la Línea de Transmisión Eléctrica, Plano N°1 (4 láminas) y Plano N°5 (2 láminas).

En espera de su favorable acogida,



Miguel Ortiz Fuentes
Gerente General
Río Seco S.A.

Datos de Contacto:

Teléfono: (02) 28963310

Correo Electrónico: csalas@rioseco-sa.cl (Cristián Salas Valdés, Gerente de Proyecto)